RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-62.732/2024 – Caratulado: “CERTIFICADO COSAYSA AGOSTO/2024 – Postulaciones al 30/06/2024”, el artículo 56º del Dcto. Nº 3.652/10 “Marco Regulatorio para la prestación de los servicios sanitarios”, las Resoluciones Ente Regulador Nro. 1786/21 concordantes y complementarias, Nº 159/11 y el Acta de Directorio Nº 01/ 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece que Co.S.A.ySa debe informar mensualmente al Ente Regulador los subsidios aplicados, a los efectos de que este último efectúe los controles y observaciones que estime conveniente.

Que el Ente Regulador ha dictado la Resolución citada en el Visto, manteniendo la concepción metodológica adoptada respecto de la postulación de los interesados y calificación de los mismos según la normativa vigente.

Que a partir de Febrero del 2006 el Ente Regulador habilitó una oficina para la toma de postulaciones en la ciudad de Salta a los efectos de agilizar y mejorar la operatividad del sistema de postulaciones.

Que a partir de Diciembre/2006 el Ente Regulador fue incorporando progresivamente nuevas oficinas en el interior de la Provincia, entre las que cabe citar enunciativamente Metán, Orán, Tartagal y Rosario de la Frontera; a los efectos de ampliar la cobertura del mismo, permitiendo con esto, la paulatina desafectación de las Empresas en el proceso de toma de subsidios.

Que el 16/01/07 ha puesto en funcionamiento en la oficina de Salta Capital un nuevo sistema informático destinado a la toma de

postulaciones para dotar de mayor eficiencia el otorgamiento de subsidios a los servicios públicos.

Que Co.S.A.ySa a partir del 09/08/2012 y EDESA S.A. a partir del 14/12/2012, comenzaron a operar en el sistema integral de subsidios del ENRESP a través de la web en las localidades donde no se cuenta con oficinas. Situación que se mantuvo hasta la entrada en vigencia de la Resolución Ente Regulador N° 1786/2021.

Que Co.S.A.ySa mediante Nota Nº 2.072 /2024, presenta rendición de subsidios correspondiente a AGOSTO /2024 por un monto de **$ 26.929.693,87** (Pesos veintiséis millones novecientos veintinueve seiscientos noventa y tres con 87/100) más **$ 164.264,03** (Pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 03/100) a reintegrar al Poder Ejecutivo por Ajustes de Subsidios por Casos Especiales. Asimismo se incluye el monto de **$ 30.876,18** (Pesos treinta mil ochocientos setenta y seis con 18/100) a cobrar al Poder Ejecutivo por créditos por “SUBSIDIOS PARA INSTITUCIONES DEPORTIVAS”, Resolución Nº 159/11.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia Económica correspondiente a la auditoría efectuada sobre facturación de los usuarios que cuentan con el beneficio del subsidio obrante a fs.07/07 vta., corresponde reconocer a Co.S.A.ySa. el monto de **$ 27.124.834,08** (Pesos veintisiete millones ciento veinticuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 08/100).

Que conforme al “Acta de Auditoria Certificado Subsidios Co.S.A.ySa Agosto 2024” obrante a fs. 08/10, surgen las verificaciones y controles efectuados por la Gerencia Económica y la Gerencia Usuarios y Gestión de Calidad, resultando de la misma que el monto a reconocer para el periodo Agosto **de 2024** es por la suma de **$ 27.124.834,08** (Pesos veintisiete millones ciento veinticuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 08/100).

Que este Directorio es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Ley 6835 y demás normas concordantes y complementarias.

Por ello,

El DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **RECONOCER** a Co.S.A.ySa el monto correspondiente a los subsidios aplicados durante el periodo AGOSTO de 2.024 por la suma de **$ 27.124.834,08** (Pesos veintisiete millones ciento veinticuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 08/100), que alcanzan a 8.102 (ocho mil ciento dos) usuarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	**Monto**
Certificado AGOSTO /2024	**$ 26.929.693,87**
Diferencia Aborigen Tarifa mínima	**$** -11.817,54
Casos Especiales	**$** 164.264,03
Subsidio Instituciones deportivas	**$** 30.876,18
TOTAL	**$ 27.124.834,08**

Usuarios alcanzados por el beneficio en el Período 08/2024: 8.102. Todo esto en los términos enunciados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, notificar, comunicar al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y oportunamente archivar.-

El documento fue firmado electrónicamente por: Carecchio Marcelo Daniel - Gerencia Jurídica el 07/01/2025 López Fleming, Ricardo Jerónimo - Vicepresidencia el 08/01/2025